

TESORERIA GENERAL
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2007
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA

ORGANIZA TESORERIA REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA.

SANTIAGO, 29 OCT. 2007

Nº 2988 / **VISTOS:** El artículo 5º, letra i) y artículo 2º, Nº 6, del D.F.L. de Hacienda 1, de 1994, sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, la Resolución Exenta de Tesorerías Nº 1.287, de 1998, y la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

La modificación a la división político administrativa, que crea la Región de Arica y Parinacota, y con el propósito de adecuar la estructura de las Tesorerías del país, a la nueva división, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Declárase instalada la Tesorería de Arica y Parinacota, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, con domicilio en Arturo Prat Nº 305, comuna de Arica.

Para todos los efectos, la Tesorería de Arica y Parinacota tendrá el carácter de Tesorería Regional.

Su territorio jurisdiccional comprenderá las comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos.

Esta Tesorería cumplirá con las funciones de Ingresos, Egresos, Cobranzas y de Administración y Finanzas.

La Tesorería Regional de Arica y Parinacota será la continuadora legal de la anterior Tesorería Provincial de Arica.

El Jefe de la Tesorería Regional de Arica y Parinacota, cumplirá las funciones propias de Tesorero Regional y de Juez Sustanciador.

Anótese, comuníquese y publíquese.

Stamp: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA FISCAL

Handwritten signature
PCP/LCV/HMM

Stamp: MINISTERIO DE HACIENDA - SERVICIO DE TESORERIAS
Handwritten signature: GIANNI LAMBERTINI MALDONADO
Stamp: TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA